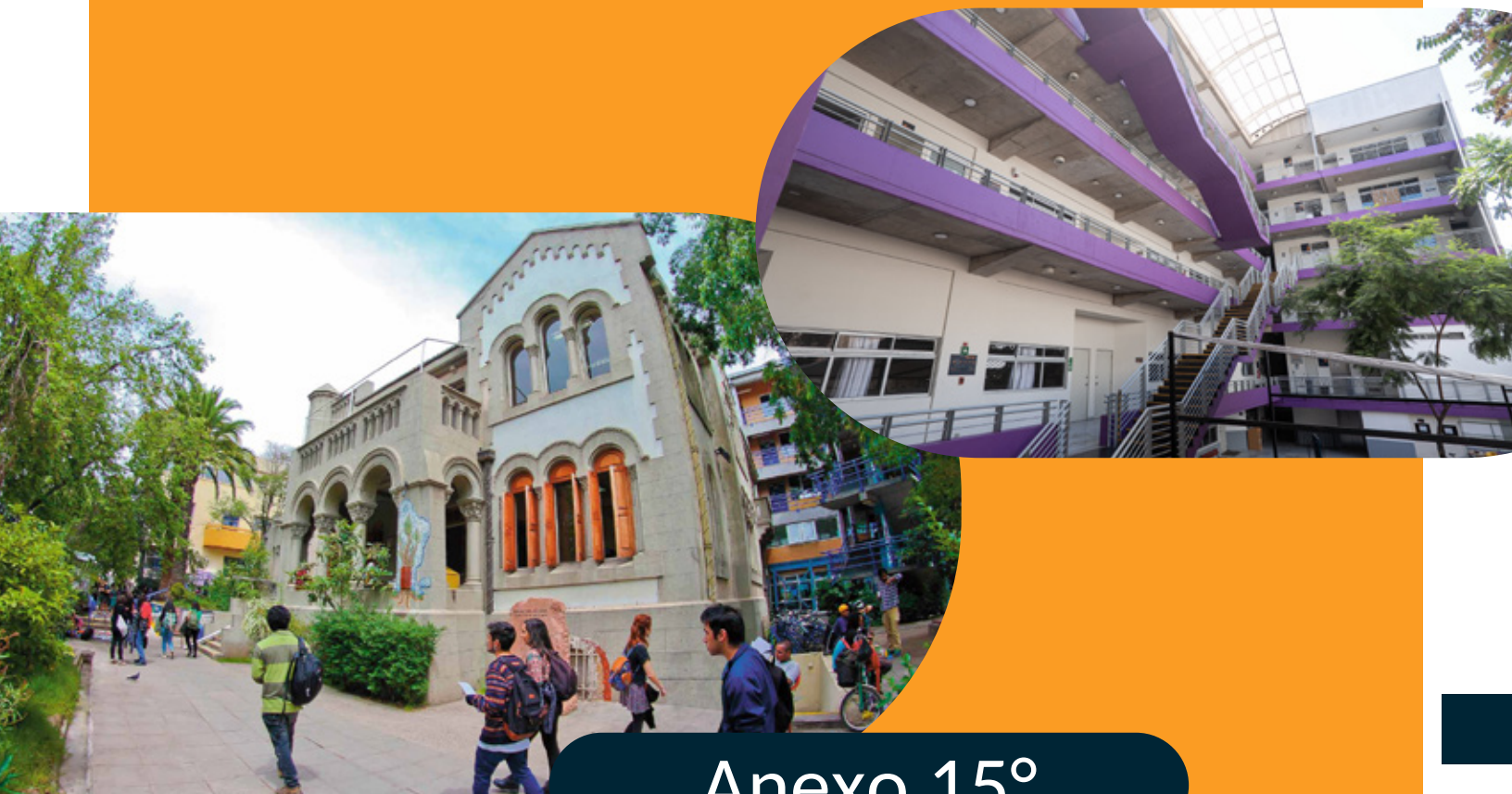




Anexo 15°

DECRETO RECTORÍA N° 94 -2023
DISTRIBUCIÓN Y CARGA
ACADÉMICA PARA PROGRAMAS
DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS



DECRETO RECTORÍA

Número 94 del 07 de abril 2026

Materia: Ratificación de la distribución de carga académica, créditos, régimen y modalidad de los programas de prosecución de estudios de la uacademia a contar del año 2025

VISTO:

- Modelo educativo.
- Estatutos Universitarios.
- Reglamento Orgánico
- Modelo de Aseguramiento de la Calidad
- Manual del Sistema de Créditos Transferibles del CRUCH

- Memo VRA N°72/2026 que autoriza y solicita a Rectoría la aprobación de la distribución de carga académica, créditos, régimen y modalidad de los programas de prosecución de estudios de la uacademia a contar del año 2025.

- Decreto de rectoría N° 409/2024 que decreta la innovación de los Programas de Prosecución de estudios.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano es una institución de educación superior autónoma, entendiendo por tal el hecho de regirse por lo establecido en sus estatutos en lo referido al cumplimiento de sus finalidades.

2. Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano tiene

por objeto tanto contribuir a la promoción y defensa de los Derechos Humanos, al pluralismo cultural, la tolerancia y la justicia social de nuestro país, así como promover la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria en los diferentes niveles de su organización.

3. Que, en concordancia a lo anterior, el artículo 38 y 42 de los Estatutos de la universidad dispone que el/la Rector/a es la autoridad unipersonal máxima de la universidad y es el/la responsable de la conducción académica, administrativa y financiera de la misma, de

conformidad a las disposiciones de la Ley, de los Estatutos y del Reglamento Orgánico: conducir y gestionar la Universidad, sin perjuicio de las obligaciones y/o atribuciones que los Estatutos entreguen a otros órganos y autoridades unipersonales.

4. Que, es relevante contar con un sistema que permita orientar la distribución de la carga académica y el cómo la institución distribuye el Sistema de créditos Transferibles en sus planes de estudios de prosecución de estudios para todas sus modalidades y regímenes.

SE DECRETA:

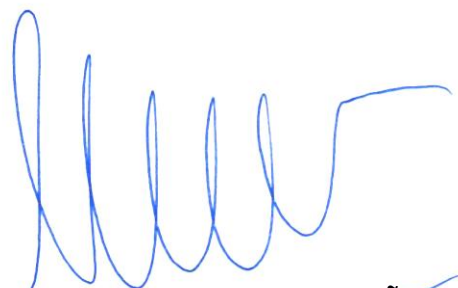
1. APRUEBASE, la validación y oficialización del documento de “Distribución de carga académica, créditos, régimen y modalidad de los programas de prosecución de estudios de la uacademia a contar del año 2025”.

2. INSTRUYÁSE, a la Vicerrectoría Académica la armonización de la documentación académica Institucional, desde el Modelo Educativo hasta la reglamentación contextual. La propuesta de modificación debe ser validada por el Consejo Superior Universitario y por el Directorio Institucional.

3. COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE, a las autoridades y comunidad universitaria correspondiente.



IRIA RETUERTO MENAÑA
RECTORA (S)



MISLEYA VERGARA MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

C/C
Secretaría General
VRAF
Decanaturas
Escuelas
Carreras
Coordinaciones de la VRA
Direcciones de Gestión VRA
Direcciones de Gestión VRAF
Direcciones de Gestión Rectoría
Secretarías Académicas
Archivo VRA

**DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA, CRÉDITOS, RÉGIMEN Y MODALIDAD DE
LOS PROGRAMAS DE PROSECUSIÓN DE ESTUDIOS
UACADEMIA**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

Santiago, 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN (3)

- 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIO EN LA UACADEMIA (3)**
- 2. TIPOS DE PROGRAMAS DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES ASOCIADAS (4)**
- 3. DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA EN BASE A CRÉDITOS, RÉGIMEN Y MODALIDAD DE IMPARTICIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS. (5)**
- 4. ASIGNACIÓN DE CREDITAJE Y DISTRIBUCIÓN DE HORAS DENTRO DE CADA ASIGNATURA (6)**
- 5. SOBRE LA JORNADA Y MODALIDADES DE ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS DE PROSECUCIÓN (11)**
- 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS (14)**

Introducción

A través del documento que se presenta a continuación, la Vicerrectoría Académica, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Académico (DIDA) de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAcademia), define los lineamientos curriculares para la distribución de carga académica de Programas de Prosecución de Estudios de Pregrado, en la que se incluyen Programas Especiales de Licenciatura (PEL), Programas Especiales de Titulación (PET) y Programas de Segunda Titulación (PST). Esta definición se realiza en base a la actualización del documento de “Distribución de Carga Académica y Sistema de Créditos Transferibles en planes de estudio de Carreras y Programas de la UAcademia a contar del año 2017”, y en base a al decreto 409/2024 que mandata a la Vicerrectoría a actualizar las normativas y orientaciones respectivas a las proyecciones.

Se presentan a su vez los elementos estructurales del diseño curricular de estos planes de estudio, definiendo régimen, modalidad de impartición, creditaje, horas de docencia directa, horas autónoma y horas de docencia guiada, en base al marco de Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile), el Modelo Educativo Institucional y los perfiles de ingreso de las y los estudiantes a quienes va dirigida esta oferta.

Esta orientación pretende ser de ayuda a equipos de gestión, académicos y académicas, estudiantes en un contexto donde la educación superior enfrenta desafíos sobre aseguramiento de la calidad en todos sus procesos, reafirmando nuestro compromiso con la formación de profesionales altamente capacitados y capacitadas y críticos y críticas, con énfasis en los Derechos Humanos y la interdisciplinariedad.

1. Características generales de los programas de prosecución de estudios en la UAcademia

Los programas de Prosecución de Estudios de Pregrado en la UAcademia constituyen rutas formativas de diversa duración, diseñadas diferencialmente para profesionales titulados, licenciados graduados, técnicos de nivel superior titulados y personas que no han finalizado sus estudios superiores, cuya experiencia laboral se considera relevante, ya sea para obtener una primera o segunda titulación, así como para la prosecución y certificación de estudios formales.

Los desempeños y habilidades ya desarrolladas por los y las participantes de estos programas, su experiencia profesional demostrada y/o sus trayectorias académicas previas, hacen que el trayecto formativo promueva mucho más el trabajo personal y autónomo desde el inicio de los itinerarios, que en programas regulares.

En aquellos programas en que, como requisito de ingreso, se requiere experiencia profesional en

el área de estudios escogida se incluyen, además, dispositivos de verificación de ésta que permita validar los conocimientos y habilidades adquiridos previamente y permita a los estudiantes integrarse de manera más adecuada a sus respectivos programas.

Las estructuras de estos planes de estudio adoptan una organización principalmente en base a la línea de formación Disciplinar, asociada a las certificaciones finales que se otorgan en cada caso (título profesional y/o grado académico), y a los propósitos del perfil de egreso que se declara, transversalizando otros aspectos de la formación interdisciplinar en las distintas asignaturas del programa a lo largo del trayecto formativo.

Estos programas se desarrollan en régimen semestral o trimestral, durando entre 3 a 6 semestres o su equivalente en trimestres y con creditaje estandarizado en base a Sistema de Créditos Transferibles. Además, considerando las características del/la estudiante trabajador/a, que es mayoritariamente el perfil de estudiantes al que van dirigidos nuestros programas, éstos se ofrecen habitualmente en jornada vespertina, en modalidad online, presencial con componentes virtuales o semipresencial, incluyendo, a veces actividades, los fines de semana.

2. Tipos de programas de Prosecución de Estudios y certificaciones asociadas.

Actualmente, la UAcademia ofrece tres tipos de Programas de Prosecución de Estudios:

- i. *Programas Especiales de Licenciatura (PEL)*: Dirigidos a postulantes con estudios universitarios incompletos o titulados como Técnico de Nivel Superior (CFT, IP o universidades) en áreas afines a la que seleccionan. En estos programas se admite el reconocimiento y convalidación de los saberes previos adquiridos en la formación inicial y/o en la trayectoria profesional (los requisitos para acceder a esta modalidad y el reconocimiento de los aprendizajes previos se pueden encontrar en la RES-VRA/1054.2021 y en las estipulaciones específicas que establece cada programa en particular); conducen a un grado académico de Licenciatura y se pueden organizar en régimen semestral, trimestral u otra periodicidad que defina la institución, realizándose preferentemente en jornada vespertina, modalidad online, presencial con componentes virtuales o semipresencial y pudiendo incluir actividades los fines de semana.
- ii. *Programas Especiales de Titulación (PET)*: Dirigidos a postulantes con estudios universitarios incompletos o titulados como Técnico de Nivel Superior (CFT, IP o universidades) en áreas afines a la que seleccionan. En estos programas se admite el reconocimiento y convalidación de los saberes previos adquiridos en la formación inicial y/o en la trayectoria profesional (los requisitos para acceder a esta modalidad y el reconocimiento de los aprendizajes previos se pueden encontrar en la RES-VRA/1054.2021 y en las estipulaciones específicas que establece cada programa en particular); conducen a un Título profesional, pudiendo o no también incorporar el grado de Licenciatura en algunos casos. Se organizan en régimen semestral, trimestral u otra periodicidad que defina la institución, y se realizan preferentemente en jornada vespertina, modalidad online, presencial con componentes virtuales o semipresencial, pudiendo incluir actividades los fines de semana.

- iii. *Programas de Segunda Titulación (PST)*: Orientados a postulantes que ya poseen un título profesional o un grado académico de esta u otras Universidades o Institutos Profesionales acreditados por el Ministerio de Educación. En estos programas se asumen los saberes y competencias previamente consolidados que certifican la previa titulación del/la participante, enfocando la ruta formativa en el desarrollo de conocimientos específicos del nuevo campo profesional. Se pueden organizar en régimen semestral, trimestral u otra periodicidad. Al igual que los anteriores, pueden ser impartidos en modalidad online, presencial con componentes virtuales o semipresencial, preferentemente en jornada vespertina, pudiendo incluir fines de semana.

3. Distribución de Carga Académica en base a Créditos, Régimen y Modalidad de Impartición de los Planes de Estudio de Prosecución de Estudios.

Para los programas de prosecución de estudios se mantiene la unidad de medida del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) utilizada en los programas regulares de la Universidad, y en función de ello el valor de 1 SCT es equivalente a 27 hrs. cronológicas. La composición de 1 SCT corresponde al tiempo de trabajo del estudiante y se distribuye entre horas de Docencia Directa, horas de Trabajo Autónomo del/la Estudiante y, sólo para el caso de las modalidades online, semipresencial, y el componente virtual, de ser necesario, se agregan las horas de Trabajo Docente Guiado.

En consideración a estos elementos, se consignan los siguientes lineamientos para estos programas:

- Los y las estudiantes de las proyecciones de estudios, tanto de régimen semestral como trimestral, realizarán 36 horas cronológicas de trabajo efectivo promedio a la semana, distribuidas en horas de docencia directa y trabajo autónomo. Se sumarán horas de trabajo autónomo guiado, cuando el programa sea online o semipresencial.
- Cada **semestre** se organiza en 18 semanas de trabajo lectivo y cada **trimestre** en 12 semanas, lo que implica que en ellas se debe realizar la totalidad de las actividades lectivas, trabajos y procesos contemplados en el plan de estudios, incluyendo las evaluaciones finales.
- La carga académica de un o una estudiante de proyección de estudios se expresa en un equivalente de 24 créditos semestrales o 16 créditos trimestrales, estableciéndose un total de 48 créditos anuales o 1.296 hrs. cronológicas totales para ambos casos.
- Las horas cronológicas según régimen corresponden a: 648 hrs. para régimen semestral de 18 semanas equivalente a 24 créditos SCT; y a 432 hrs. para régimen trimestral de 12 semanas equivalente a 16 SCT.
- Las horas cronológicas totales deben ser distribuidas en horas de docencia directa (Docencia Directa expresadas en Horas Pedagógicas institucionales de 40 minutos), horas autónomas y, en caso de ser necesarias, horas de docencia guiada según el creditaje otorgado a las asignaturas del plan.

A continuación, se refleja la distribución de carga para cada caso:

Régimen	Modalidad	N° de Semanas por período lectivo	Créditos por período lectivo (semestre o trimestre)	Total períodos lectivos (semestres o trimestres)	Créditos Totales del plan de estudios
Semestral	Presencial Semipresencial/ Online	18	24	3	72
Semestral	Presencial/ Semipresencial/ Online	18	24	4	96
Trimestral	Presencial/ Semipresencial/ Online	12	16	4	64
Trimestral	Presencial/ Semipresencial/ Online	12	16	5	80
Trimestral	Presencial/ Semipresencial/ Online	12	16	6	96

4. Asignación de creditaje y distribución de horas dentro de cada asignatura

4.a Tipos de horas de cada asignatura

Para el establecimiento de la cantidad de créditos por asignatura dentro del Plan de Estudios, asumiendo las orientaciones del SCT-Chile, la Universidad implementa la transición del método impositivo o analítico al método compositivo o sintético (Decreto de Rectoría N° 396/2024), lo que implica el reconocimiento del tiempo estimado que requiere un o una estudiante para alcanzar los resultados de aprendizaje de cada actividad curricular (CRUCH, 2014), considerando inclusive, las horas de trabajo autónomo que dicho/a estudiante dedica fuera de sus horas de docencia directa, a la asignatura. Desde esa lógica se consideran 3 categorías de tiempos, expresados en horas, dentro de las asignaturas; 2 de ellas para la totalidad de los programas (Docencia Directa y Trabajo Autónomo) y una de ellas (Trabajo Autónomo Guiado, por el docente)

sólo para las modalidades online y semipresencial, las que se describen a continuación:

-Horas de Docencia Directa o DD: refieren al número de horas de interacción directa entre el docente y los estudiantes, en un ambiente de aprendizaje, en un determinado número de semanas al año, semestre, trimestre u otro período lectivo (CRUCH, 2015), esto se puede dar tanto de manera presencial o virtual, siempre de manera sincrónica.

-Horas de Trabajo Autónomo del/la estudiante o HA: definidas por el CRUCH como el tiempo que dedica el [y la] estudiante (adicional al de docencia directa) para lograr los resultados de aprendizaje y el desarrollo de las competencias esperadas [desempeños] de una determinada asignatura. En este tiempo se consideran todas las actividades individuales y grupales, tales como: preparación de clases, seminarios o prácticas, revisión de apuntes, recopilación y selección de información, revisión y estudio de dicho material, redacción de trabajos, proyectos o disertaciones, realización de trabajos prácticos, desarrollo de trabajo de graduación, entre otros (CRUCH, 2015).

-Horas de Trabajo Autónomo Guiado o TA; definidas en nuestra universidad, como las horas destinadas por parte del/la docente, para orientar y retroalimentar a través de actividades asincrónicas mediadas por plataforma virtual. El/la estudiante elige los horarios más propicios para trabajar en el campus de acuerdo con su disponibilidad. Este componente se mide en Hora Pedagógica (HP) y se aplica principalmente en la docencia en línea.

Para efectos de implementación y planificación de la docencia se ha definido que la unidad de medida para la organización de la docencia directa (DD) y el Trabajo Autónomo Guiado (TA) se mantiene como la **hora pedagógica (hp)**, equivalente a **40 minutos cronológicos** (2/3 de una hora cronológica).

4.b. Criterios de asignación de carga en relación a las características de cada asignatura

Adicionalmente, consideramos tres criterios fundamentales para asignar creditaje a cada asignatura: i. El Área de Conocimiento; ii. El Tipo de Asignatura, que incluye Resultado de Aprendizaje y Estrategias Metodológicas asociadas; y iii. Diseño del Plan de Estudios.

Criterio	Descripción
Área de Conocimiento	Racionalidad a través de la cual se adquiere el tipo de conocimiento disciplinar. Tipo de trabajo académico acorde a la disciplina de la asignatura (Ciencias Sociales, Pedagogía, Artes, Salud, entre otras), lo que impacta la relación entre Docencia Directa y Trabajo Autónomo. No es lo mismo una actividad de laboratorio para el área de las ciencias, la salud, la ingeniería o las artes. Al medio o al final del ciclo también pueden aumentar las horas de docencia directa por actividades tutoriales o de otro tipo que lo requieran.
Tipo de Asignatura	Cátedras, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios, considerando las estrategias de enseñanza-aprendizaje y la naturaleza de las tareas específicas que generan carga (investigación, lectura, práctica, laboratorio, etc.). La selección también obedecerá a la vinculación que cada asignatura tiene en relación a los desempeños esperados del Perfil de Egreso, los que se consiguen de manera progresiva a partir del establecimiento de Resultados de Aprendizaje Generales.
Diseño del Plan de Estudios	La carga de trabajo puede no ser lineal y evolucionará en función de los requerimientos del plan. En algunos casos, las actividades de práctica tempranas pueden requerir de mayor autonomía al inicio, y actividades de prácticas profesionales o proyectos, de más dirección docente que otras asignaturas al final del ciclo. Adicionalmente, y dado que el perfil de ingreso en los programas de Prosecución de Estudios en la mayoría de los casos ya posee experiencia profesional y/o estudios previos, la distribución debe tender naturalmente a una mayor proporción de Trabajo Autónomo (TA + HA) desde el inicio del trayecto formativo, validando el reconocimiento de saberes previos (RAP) que fundamenta la menor carga de DD.

En consideración a lo que se señala en el **Manual para la Implementación del Sistema de Créditos Transferibles**, que indica que, en términos generales, “el nivel de avance de los [y las] estudiantes en el plan de estudios, afecta la relación entre la dedicación de trabajo autónomo y de docencia directa, pudiéndose considerar una mayor carga de trabajo presencial en los primeros semestres del plan de estudios, en tanto que en los últimos se concentrará mayor trabajo autónomo” (CRUCH, 2015, p. 49), las modalidades vespertinas, online y semipresencial pueden presentar una proporción distinta con mayor dedicación de horas autónomas que de docencia directa a lo largo de todo el trayecto formativo y no sólo hacia el final de éste. 4.c. Tipos de actividades que se pueden desarrollar en cada categoría de horas dentro de las asignaturas

A continuación, se indican una serie de actividades tipo que hacen parte de las principales acciones metodológicas de enseñanza-aprendizaje que se realizan en las asignaturas según la distribución de horas de Docencia Directa; Trabajo Autónomo del Estudiante; y Trabajo Autónomo Guiado, pudiendo surgir o integrarse otras no contempladas que se ajusten a las características, propósitos y carga académica de cada plan de estudios.

Carga Académica de la Asignatura		
Docencia directa (DD)	Clases expositivas presenciales o Sincrónicas en modalidad online	Actividad que se ubica en una sala de clases o aula virtual, centradas en la entrega y diálogo de la información y la interacción directa profesor/a-estudiante.
	Actividades prácticas o Talleres	Actividades que permiten poner en acción los aprendizajes adquiridos en algunas ocasiones en espacios tradicionales o simulados. Destinadas a la ejercitación y/o producción de ideas, artefactos, producciones, resolución de problemas, entre otros. Puede incluir la utilización de mobiliario o recursos pedagógicos específicos. La mayoría de las veces cuentan con un docente tutor para guiar, supervisar y/o retroalimentar el trabajo que realiza el/la estudiante.
	Actividades de simulación	
	Actividades en terreno	Actividades que se desarrollan, orientadas por la o el docente, fuera de las instalaciones universitarias destinadas a vincularse con el medio natural, geográfico, social o cultural tanto para generar como para reforzar el conocimiento disciplinar. Pudiendo ser dentro o fuera del rango metropolitano dependiendo de lo que se espera para la asignatura.
	Actividades de laboratorio	Actividades principalmente destinadas a la experimentación, demostración, creación e investigación, que buscan generar conocimientos inductivos o deductivos de manera empírica y/o producir cambios en espacios o ámbitos determinados.

Trabajo autónomo (HA)	Estudio personal	Horas dedicadas por cada estudiante a reflexionar y ordenar sus aprendizajes y lecturas, planificar las actividades a realizar, entre otros elementos.
	Lectura Personal de texto de bibliografía obligatoria:	Horas dedicadas a la lectura de textos obligatorios explicitados en el programa de la asignatura y aquellos acordados en el contexto de una actividad determinada.
	Desarrollo de trabajos	Horas dedicadas a la escritura, elaboración y/o desarrollo de trabajos asociados a la asignatura.
	Desarrollo de ejercicios prácticos/ ensayos.	Horas dedicadas al desarrollo de ejercicios prácticos asociados al trabajo de la asignatura, pudiendo ser ensayos de obras, elaboración de algún artefacto o trabajo de campo.
	Prácticas Tempranas/progresivas y Prácticas profesionales	Horas para desarrollar en los centros de prácticas establecidos de acuerdo con la realidad de cada carrera. Las prácticas se producen, total o parcialmente, en un centro externo y, al implicar participación constante y sistemática en espacios o áreas distintas a los de la Universidad y sus unidades académicas, con personas ajenas a la institución y sus carreras, traen consigo una responsabilidad sobre los efectos de las acciones de los y las estudiantes que hacen necesaria una exhaustiva planificación y seguimiento. De la complejidad anteriormente mencionada, surge la pertinencia y la necesidad de planificar prácticas tempranas y progresivas (curriculares, residencias, entre otras) que permitan a los y las estudiantes seguir un proceso creciente de aproximación y familiaridad con la realidad profesional. Estas son acompañadas de instancias de reflexión en la acción que permiten su resignificación colaborativa al vincularse con la teoría. En este sentido, el desarrollo de una creciente responsabilidad y autonomía va de la mano de la profundización de la reflexión común para desembocar en una progresiva apropiación de los desempeños declarados en el Perfil de Egreso.
	Otros: _____ Especificar: _____	Horas dedicadas al desarrollo alguna actividad pedagógica específica no señalada anteriormente.

Trabajo autónomo Guiado (TA)	Actividades asincrónicas en campus virtual	Horas dedicadas al Campus Virtual con diseño pedagógico, orientación y retroalimentación activa y asincrónica del docente. Medido en Hora Pedagógica (HP), por ejemplo, Foros.
-------------------------------------	--	--

5. Sobre la Jornada y Modalidades de Estudio de los Programas de Prosecución.

Actualmente, la totalidad de nuestros programas de prosecución se desarrollan en jornada vespertina a fin de facilitar la compatibilidad de tiempo y labores de nuestros/as estudiantes, la mayoría de ellos/as trabajadores/as a tiempo completo o parcial. En este sentido, se define como programa Vespertino, todo aquél que desarrolla sus actividades lectivas preferentemente, en el transcurso de la tarde o noche (y/o sábados).

En cuanto a la modalidad de impartición, la institución puede impartir programas online, semipresenciales y presenciales, estos últimos, con incorporación de componentes online, especialmente en las asignaturas de línea de formación básica, aunque también pudieran encontrarse algunas asignaturas disciplinares en esa modalidad. La variedad de modalidades nos permite ofrecer alternativas diversificadas atendiendo a las necesidades de estudio y de contexto actual de nuestros/as estudiantes.

Para garantizar la calidad de nuestra oferta cada modalidad de impartición abarca las condiciones, medios y dinámicas sociales del proceso de enseñanza-aprendizaje. El objetivo central es garantizar la equivalencia formativa, asegurando que todos los estudiantes alcancen los mismos resultados de aprendizaje y perfil de egreso, independientemente de la modalidad escogida, el detalle se puede revisar en el Manual de Lineamientos de Formación Virtual 2025, el cual se encuentra fundamentado en las orientaciones del Oficio Ordinario N°06/13.191 (2024) de la Subsecretaría de Educación Superior y en diversas orientaciones teóricas sobre educación a distancia y diseño instruccional. A grandes rasgos la definición de cada una de estas modalidades es la siguiente:

5.a. Modalidad Presencial con Componentes Virtuales

- **Definición:** Es la modalidad tradicional donde docentes y estudiantes interactúan cara a cara en un mismo tiempo y espacio físico.
- **Componente Virtual:** Se considera presencial siempre que los componentes virtuales no superen el 30% de la carga horaria total.
- **Propósito:** Estos elementos virtuales actúan como un complemento para enriquecer y flexibilizar la formación, sin alterar la naturaleza presencial del programa.

5.b. Modalidad Semipresencial

- **Definición:** Combina, en distintas proporciones, actividades formativas presenciales y virtuales.
- **Rango de Virtualidad:** Se sitúa en un rango de presencialidad que varía entre el 31% y el 79%.

- Características: Busca equilibrar la flexibilidad de la virtualidad con los beneficios de la interacción directa. Incluye docencia sincrónica virtual, trabajo autónomo guiado y sesiones presenciales obligatorias en campus.

5.c. Modalidad Virtual

- Definición: La interacción se realiza mayoritariamente a distancia, mediada por tecnología, con un fuerte énfasis en la flexibilidad de tiempos y ritmos.
- Rango de Virtualidad: Corresponde a programas que poseen sobre el 80% de virtualidad (o 30% o menos de horas presenciales).
- Metodología: Combina instancias sincrónicas (interacción en tiempo real) y/o asincrónicas, utilizando recursos pedagógicos digitales que potencian la autonomía del estudiante.

La Modalidad virtual (ya sea, presencial con componente online o 100% online) define el uso de horas de trabajo autónomo guiado la cual refiere al aprendizaje que el estudiante realiza de manera independiente, pero bajo la orientación del docente, a través del Campus Virtual y traducida en actividades semanales. Se recomienda que en el caso de estas modalidades se establezca un mínimo de 1 HP (hora pedagógica) en cada asignatura que requiera del acompañamiento docente guiado en plataforma virtual para la consecución de los resultados de aprendizaje declarados en los programas. El rango máximo de HP asignado a una asignatura no debe sobrepasar las 3 HP y esta asignación debe estar muy bien justificadas por el tipo de actividades diseñadas en la plataforma virtual que efectivamente requieran de una supervisión tutorial por parte del o la docente y que no sean susceptibles de ser realizadas en las Horas de Docencia Directa y Trabajo Autónomo del estudiante.

Su relevancia radica en que permite fomentar el uso integrado del campus virtual, permitiendo al estudiante reforzar conceptos o generar inquietudes antes de las sesiones sincrónicas. Esta definición proviene de la necesidad de evitar la "fatiga digital" al diversificar las actividades y de cumplir con el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile), asegurando que el tiempo de dedicación real del estudiante esté debidamente planificado para alcanzar los desempeños del perfil de egreso sin sobrecargas innecesarias.

Cuadro resumen modalidades y carga

Modalidad	Proporción de Virtualidad (Carga Horaria Total)	Interacción	Características Clave y Aplicación Online
Presencial con Componentes Virtuales	Componentes virtuales no superan el 30% de la carga horaria total.	Interacción sincrónica cara a cara predominante (DD en sala).	Utiliza el Campus Virtual para enriquecer y flexibilizar el proceso (recursos, foros de consulta), pero la retroalimentación principal es en la instancia directa.
Semipresencial (Blended/Blearning)	Virtualidad entre 31% y 79% de la carga total.	Equilibra interacción presencial y virtual (sincrónica/asincrónica).	Deducción propia por ausencia: Las instancias presenciales deben enfocarse en la Aplicación y Colaboración (etapa 4 de los Ciclos de Aprendizaje), dejando la Exploración y Adquisición (etapa 2) a las horas de TA y DD/TA virtual.
Virtual/Online	Virtualidad sobre 80% de la carga horaria total.	Interacción a distancia, mediada por tecnología (sincrónica y/o asincrónica).	Se caracteriza por la flexibilidad temporal y espacial. Requiere alto uso de Trabajo Autónomo Guiado (TA), diseño instruccional riguroso y recursos digitales para asegurar la equivalencia formativa (CRUCH, 2014; CNA, 2018).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS

Cabrero, J., & Llorente, M. C. (2008). Del elearning al Blended Learning: Nuevas acciones educativas.

CRUCH (2015). Manual para la implementación del Sistema de Créditos Académicos Transferibles (SCT-Chile). 3 ed. Chile: CRUCH; Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/284727916_3a_Edicion_Manual_par

Hilliger, I., Castro, M., Huerta, E., & Buzeta, S. (2023). Balancear la carga y la exigencia académica: Recomendaciones desde la perspectiva de estudiantes y docentes universitarios. Policy Brief N° 16. Núcleo Milenio Experiencia Estudiantil en Educación Superior. <https://nmedsup.cl/wp-content/uploads/2023/12/Policy-Brief-16.pdf>

Mujica, C., & Prieto, J. P. (2007). Sistema de créditos transferibles y carga de trabajo de los estudiantes del Consejo de Rectores. *Calidad en la Educación*, (26), 293-306. <https://www.calidadenlaeducacion.cl/index.php/rce/article/view/242>

Modelo Educativo UAcademia (2024)